

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria**

Manizales, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo adelantado por el señor **CÉSAR AUGUSTO RAMÓN PELÁEZ** contra **METALMECÁNICA QUIVAR SAS Y OTROS**, radicado **2017-546**, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó al correo institucional el 16 de septiembre del año en curso, memorial donde renuncia al poder anexando la correspondiente notificación al demandado por correo electrónico de la renuncia.



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**

Secretaria

**Auto de Sustanciación No. 1340**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

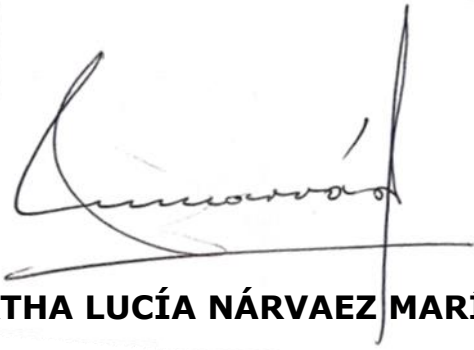
Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente ejecutivo adelantado por el señor **CÉSAR AUGUSTO RAMÓN PELÁEZ** contra **METALMECÁNICA QUIVAR SAS Y OTROS**, radicado **2017-546**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación con la renuncia que presenta la Dra. AMANDA VELÁSQUEZ GÓMEZ, apoderada de la parte demandante.

El artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al contencioso laboral en virtud de la integración normativa que autoriza el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., al abordar el tema de la terminación del poder, expresa en su inciso 4º:

***"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".***

De conformidad con la norma, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** como apoderada del demandante CÉSAR AUGUSTO RAMÓN PELÁEZ, presentada por la Dra. AMANDA VELÁSQUEZ GÓMEZ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN**  
**Juez**



Por Estado Número 121 de esta fecha  
se notificó el auto anterior.  
Manizales, octubre 14 de 2020.



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
**SECRETARIA**

**PARA LOS FINES DE LEY; LES REENVÍO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE LE ENVIÉ AYER A CESAR AUGUSTO RAMÓN PELAEZ, RENUNCIANDO AL PODER PARA REPRESENTARLO**

Amanda Velásquez <amandalaboralista@hotmail.com>

Mié 16/09/2020 11:47 AM

**Para:** Juzgado 01 Laboral - Caldas - Manizales <lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (97 KB)

RENUNCIA PODER QUIVAR.pdf;

---

**De:** Amanda Velásquez

**Enviado:** martes, 15 de septiembre de 2020 10:26 p. m.

**Para:** ramon\_hss@hotmail.com <ramon\_hss@hotmail.com>

**Asunto:** RENUNCIA PODER

CORDIAL SALUDO

SEÑOR

CESAR AUGUSTO RAMON PELAEZ

ADJUNTO ESCRITO DONDE LE INFORMO MI RENUNCIA COMO SU APODERADA JUDICIAL EN EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL QUE LE ADELANTO EN EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, EN CONTRA DE METALMECANICA QUIVAR LIMITADA Y OTROS. RADICADO NUMERO 2017-546.

ATENTAMENTE,

AMANDA VELASQUEZ GOMEZ



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)

Manizales, 15 de septiembre de 2020.

Señor  
CESAR AUGUSTO RAMON PELAEZ  
ramón\_hss@hotmail.com

Ref.- **RENUNCIA PODER.**

Como le informe personalmente estoy afrontando quebrantos de salud que me restan facultades y destrezas para el ejercicio de mi profesión y que requieren mi energía, tiempo y dedicación para luchar con miras a superarlos; por tanto estoy pidiendo a la gran mayoría de mis poderdantes la revocatoria del poder otorgado para representarlos en los procesos que adelanto, dándoles la opción de conseguir un nuevo Apoderado o seguir su proceso con el Abogado Jorge Mario Gómez Alzate.

**Usted tiene derecho a que su proceso siga su curso normal; dado que no ha tomado ninguna decisión al respecto; le informo que RENUNCIO al poder otorgado por usted para representarlo en el siguiente proceso:**

Clase.- Proceso Ejecutivo Laboral.

Demandante.- Cesar Augusto Ramón Peláez

Demandados.- Metalmecánica Quivar Ltda. y Otros.

Radicado.- 2017-546

Juzgado de Conocimiento.- Primero Laboral del Circuito de Manizales.

**Así; usted debe buscar un nuevo Abogado y; otorgarle poder para que siga representando sus intereses en el proceso mencionado y; su nuevo Abogado está en la obligación legal de exigirle la presentación de un PAZ Y SALVO expedido por mí para representarlo.**

Favor acercarse personalmente a mi oficina situada en la calle 22 No. 23 - 23, of. 806, ed. Concha López, Manizales, dentro de los siguientes 30 días calendario, es decir hasta el 16 de octubre de 2020, en horario de 8am a 12 del día, de lunes a viernes no festivos para entregarle la carpeta con la totalidad de documentos relacionados con su proceso. SI EN ESTE PLAZO USTED NO HA HECHO USO DE ESTA FACULTAD; PRESUMIRE QUE NO ESTA INTERESADO EN TENERLOS; EVENTO EN EL CUAL PROCEDERE A DESTRUIRLOS. Por favor el día previo a ir a mi oficina, me informa para programar mi visita a la oficina; ya que no estoy acudiendo a la misma.

Atentamente,



AMANDA VELASQUEZ GOMEZ

C.C. 24.324.185 – T.P. 139.097 del C.S.J.